



Región de Murcia
Consejería de Economía y
Hacienda

Intervención General

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

***CONSORCIO TURISTICO MANCOMUNIDAD VALLE DE
RICOTE***

EJERCICIO 2012

**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**



1.- Introducción

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar las auditorías de los consorcios del sector público autonómico está recogida en el artículo 36 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

La auditoría del Consorcio Turístico Mancomunidad Valle de Ricote, consorcio del sector público autonómico, aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2012 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno.

La sociedad de auditoría Manuel Albero Rueda, S.L.P.U. con número de inscripción en ROAC S2089 y C.I.F. número B-73722399, contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), ha realizado el presente Informe de auditoría de las cuentas anuales del Consorcio Turístico Mancomunidad Valle de Ricote, consorcio del sector público autonómico, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012.

Con fecha 14 de mayo de 2013 desde esta Intervención General se remitió escrito, en el que se comunicaba que el trabajo de auditoría sería realizado por la sociedad de auditoría Manuel Albero Rueda, S.L.P.U., bajo la dirección técnica de la Intervención General.

En fecha 30/05/2013 la empresa de auditoría se pone en contacto con el mencionado consorcio realizando la correspondiente presentación y solicitando las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2012. Ante la ausencia de contestación se vuelven a poner en contacto el día el 06/09/2013, vía telefónica, con Dña Carmen Yepes Turpín, interventora del Ayuntamiento de Ojos, la cual informa que las cuentas anuales del ejercicio 2012 están pendientes de su cierre, dando un plazo de una semana para su finalización. Con fecha 24/09/2013, al trascurrir un tiempo prudencial sin tener respuesta a la solicitud anterior y no poder contactar telefónicamente con Dña. Carmen Yepes se procede a remitir correo electrónico indicando la emisión del presente informe provisional.

Los estatutos del Consorcio fueron aprobados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote el día 22 de Junio de 2004.

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Privado, con las Normas de Auditoría del Sector Público y con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España.



Con fecha 15 de octubre de 2013 emitimos Informe Provisional de auditoría con el objeto de que por la entidad se efectuaran las oportunas alegaciones, después de transcurrido el tiempo exigido no ha efectuado alegaciones al contenido del citado Informe Provisional.

2.- Objetivo y alcance

El objetivo de nuestro trabajo es auditar las cuentas anuales del Consorcio Turístico Mancomunidad Valle de Ricote, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2012, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La Interventora del Consorcio es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad y con lo recogido en sus Estatutos.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado. Excepto por la salvedad mencionada en el párrafo 1 del apartado Resultados el trabajo se ha realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

El trabajo de auditoría encomendado no ha podido ser realizado debido a las circunstancias expuestas en el apartado siguiente.

3.- Resultados del trabajo

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que tienen un efecto directo o indirecto sobre las cuentas anuales examinadas:

1.- Hemos solicitado las cuentas anuales formuladas del ejercicio 2012 y la documentación necesaria para la realización de los procedimientos de auditoría que consideramos necesarios. La Interventora del Ayuntamiento de Ojós no ha proporcionado documentación relativa al Consorcio que incluyen estados contables y presupuestarios del ejercicio 2012. Sin embargo, a la fecha de emisión del presente informe no hemos dispuesto de la Cuenta del ejercicio 2012 formulada por la Intervención del Consorcio, que es el objeto del trabajo de auditoría que nos han encomendado.



4.- Opinión

Debido a que no hemos dispuesto de la Cuenta del ejercicio 2012 no hemos podido realizar el trabajo de auditoría que nos han encomendado, por lo que no podemos expresar una opinión sobre la Cuenta del ejercicio 2012.

5.- Otras cuestiones

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2011, acordó a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, autorizar la iniciación de los trámites legales para la extinción del Consorcio, de forma que ese proceso esté terminado como máximo el 31 de diciembre de 2011. Ante la imposibilidad de ponernos en contacto con Dña. Carmen Yepes Turpin, Interventora del Ayuntamiento de Ojos, no podemos determinar en que punto del proceso de extinción se encuentran.

Las cuentas anuales del ejercicio 2011 fue auditado y emitido el correspondiente informe definitivo con fecha 11/12/2012. En dicho informe no se puede expresar una opinión sobre las cuentas del ejercicio 2011 por no disponer de las correspondientes cuentas anuales.

Murcia, a 12 de diciembre de 2013

Intervención General de la Región de Murcia

Juan Quesada Torres

División de Auditoría Pública

Manuel Albero Rueda, S.L.P.U.

Manuel Albero Rueda

Socio-Auditor de Cuentas